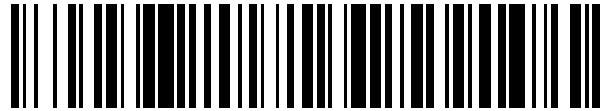


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 605 574**

21 Número de solicitud: 201400297

51 Int. Cl.:

B66B 1/00

(2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

30.10.2013

43 Fecha de publicación de la solicitud:

15.03.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

18.10.2017

71 Solicitantes:

**GUINART CAMPS, Tomás (100.0%)
C/ Descalzos, 13 - 15
43003 Tarragona, ES**

72 Inventor/es:

GUINART CAMPS, Tomás

54 Título: **Método y sistema de control de acceso y uso de los ascensores comunitarios**

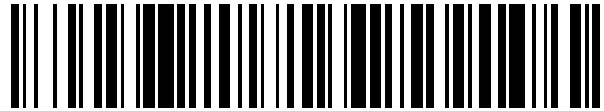
ES 2 605 574 R1

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 605 574**

21 Número de solicitud: 201400297

57 Resumen:

Un método de control de acceso y uso de los ascensores comunitarios en edificios, caracterizado por comprender las operaciones de:

- Asignar a cada inmueble del edificio (entendiendo por inmuebles: los pisos, oficinas, así como los servicios comunitarios del mismo si los hubiera) una o varias cuentas autorizadas; cada cuenta estará formada por unos dígitos que identifiquen al inmueble seguidos de otros que identifiquen al dispositivo periférico/clave/patrón de autenticación que el inmueble tendrá habilitado para realizar autorizaciones de uso del ascensor.
- Almacenar las cuentas autorizadas vigentes, con sus respectivos dígitos identificativos, claves o patrones de autenticación, en una base de datos de autenticación, de manera que cada una de las cuentas autorizadas esté vinculada a uno de los inmuebles del edificio. Un inmueble podrá tener vinculadas varias cuentas autorizadas, pero una cuenta solo podrá estar vinculada a un inmueble.
- Permitir el acceso del usuario al ascensor, únicamente, cuando el acceso haya sido autorizado utilizando una cuenta autorizada vigente y cuando esta haya sido validada.
- Identificar la cuenta autorizada utilizada en cada una de las autorizaciones de uso del ascensor realizadas, y almacenar dicha información mediante un registro de usos del ascensor, anotando la cuenta autorizada utilizada así como el año, mes, día, hora, minuto y segundo, de cada autorización de uso del ascensor.
- Gestionar la información almacenada en el registro de usos, generando listados de usos que hayan sido autorizados por cada uno de los inmuebles.

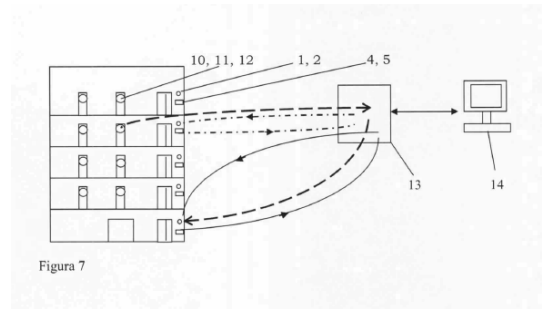


Figura 7



②¹ N.º solicitud: 201400297

②² Fecha de presentación de la solicitud: 30.10.2013

③² Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤¹ Int. Cl.: **B66B1/00** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤ ⁶ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X Y	US 2003051947 A1 (FRIEDLI) 20/03/2003, párrafos [4-14; 27-52]; figura 1	1 2
Y	DE 202007008637U U1 (SCHILLER) 30/08/2007, párrafo 10; reivindicaciones 7, 8	2
A	JP H1160084 A (MITSUBISHI ELECTRIC) 02/03/1999, párrafos [2,9,10,12,13]; figuras 2,3,4,6; resumen	2
A	US 2009020370 A1 (BOSS et al.) 22/01/2009, párrafos [4-6, 13-18; 39-53]	1,2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones n.º:

Fecha de realización del informe
05.10.2017

Examinador
F. J. Olalde Sánchez

Página
1/5

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

B66B, G07B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC,WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 05.10.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-3	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 3	SI
	Reivindicaciones 1,2	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2003051947 A1 (FRIEDLI)	20.03.2003
D02	DE 202007008637U U1 (SCHILLER)	30.08.2007
D03	JP H1160084 A (MITSUBISHI ELECTRIC)	02.03.1999

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

De acuerdo con el artículo 29.6 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/86 de Patentes se considera, preliminarmente y sin compromiso, que los objetos definidos por las reivindicaciones 1, 2 no cumplen aparentemente el requisito de actividad inventiva en el sentido del artículo 8.1 LP, en relación con el estado de la técnica establecido por el artículo 6.2 de dicha Ley. En concreto,

La solicitud incluye dos reivindicaciones independientes que definen un método (reivindicación 1) y un sistema (reivindicación 2) de control de acceso y uso de ascensores comunitarios. La solicitud incluye una reivindicación dependiente (reivindicación 3) que define un sistema adicional al definido por la reivindicación 2.

Se considera el documento D01 como más cercano en la técnica.

REIVINDICACIÓN 1: MÉTODO

D01 divulgó un método de control de acceso y uso de ascensores (párrafos 4, 27, 37) en el que se asigna a los inmuebles de un edificio (pisos oficinas o servicios comunitarios) una o varias cuentas autorizadas (párrafos 7-12) asociadas a dispositivos periféricos, claves o patrones (párrafos 32-35) almacenadas en una base de datos (párrafo 35); cada una de las cuentas está vinculada a uno de los inmuebles, pudiendo un inmueble tener vinculadas una o varias cuentas autorizadas y pudiendo una cuenta estar vinculada sólo a uno o a más inmuebles, permitiéndose el acceso del usuario al ascensor cuando el acceso haya sido autorizado utilizando una cuenta autorizada vigente y cuando ésta haya sido validada (párrafos 37-42). Las cuentas utilizadas en cada una de las autorizaciones son identificadas y dicha información se almacena mediante un registro de usos anotando la cuenta autorizada utilizada así como el instante temporal (año, mes, día, hora, minuto y segundo) y se gestiona la información almacenada en el registro de usos (párrafos 51, 52)

La diferencia entre el objeto definido por la reivindicación 1 y lo divulgado por D01 radica en que con la gestión de la información se generan listados de usos (a efectos de facturación) mientras que D01 divulgó gestión de la información para generar tiempos de permanencia de cada usuario en cada inmueble a partir de los usos registrados, resultando la generación de listados de usos una alternativa obvia carente de actividad inventiva.

Adicionalmente, la gestión de información almacenada para la asignación de costes a un inmueble determinado autorizante del uso de un ascensor comunitario fue divulgada explícitamente en D02 (párrafo 10; reivindicaciones 7, 8).

REIVINDICACIÓN 2: SISTEMA

D01 divulgó un sistema de control de acceso y uso de ascensores (párrafos 4, 27, 37) que comprende un sistema informático con memoria para guardar una base de datos de autenticación, almacenar el registro de usos de todas y cada una de las autorizaciones de usos del ascensor realizadas y que dispone de un programa servidor y uno de administración (párrafos 27, 35-37, 51,52); un conjunto de dispositivos de autenticación dispuestos al lado de los ascensores o en otro lugar (párrafos 32,33) y una conexión entre los dispositivos periféricos de autenticación y el sistema informático.

D01 no divulgó explícitamente un sistema con una señalización de los botones de llamada al ascensor adecuado para mostrar el estado de los mismos; un dispositivo de autenticación ubicado en el interior de cada inmueble; un panel operativo en el interior del ascensor con señalización de destino permitido; ni una conexión entre botones de llamada y panel operativo con el sistema informático.

D02 divulgó (párrafo 10; reivindicación 7) la disposición en el inmueble de dispositivos de autenticación, que el experto en la materia incluiría de manera evidente en el sistema de D01 para autorizar desde el interior de cada inmueble el uso del ascensor, resultando tanto la disposición de botones de llamada con señalización de estado, paneles operativos en el interior del ascensor con señalización de destino permitido y la conexión de éstos con un sistema informático de uso común en la técnica, carente de actividad inventiva. Adicionalmente, el documento D03 divulgó explícitamente dichos elementos (resumen; figuras 3,6).

REIVINDICACIÓN 3: SISTEMA

No parece derivar de un modo evidente del estado de la técnica un sistema de control de acceso y uso de ascensores como el definido por la reivindicación 3 (según la reivindicación 2), en el que el algoritmo del programa servidor ejecutado en su sistema informático:

- 1) Disponga de una etapa de selección de destino con dos opciones, esto es, destino libre o destino asociado al inmueble autorizante cuando se autentifica desde el interior del inmueble; y:
- 2) Disponga de una etapa por la que, tras haber sido seleccionado un destino desde el interior del ascensor situado en una planta determinada, el dispositivo de autenticación correspondiente a dicha planta pase a estado activo para poder recibir una nueva solicitud de autenticación siempre y cuando ésta se realice antes del cierre de la puerta del ascensor, permitiéndose la selección de un destino por cada autorización.